



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 289-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 456-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; Resolución Decanal N° 801-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de octubre de 2024; Resolución Decanal N° 159-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de abril de 2025; Resolución Decanal N° 243-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de mayo de 2025; Carta N° 011-2025-UNAJMA-DACF/PLR, de fecha 22 de mayo de 2025; con Memorando N° 696-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 456-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Control de inventario y su incidencia en la rentabilidad de las ferreterías del Centro Poblado el Chumbao, Andahuaylas - 2024", presentado por la Bachiller Ruth Melany Huaman Lisonde, para la obtención del título profesional de Contador Público; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Percy Lima Román, docente revisor 1, la Mgtr. Katia Choque Quispe, docente revisor 2, el Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, docente revisor 3 y nombra al Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 801-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Control de inventario y su incidencia en la rentabilidad de las ferreterías del Centro Poblado el Chumbao, Andahuaylas - 2024", presentado por la Bachiller Ruth Melany Huaman Lisonde, para la obtención del título profesional de Contador Público;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 159-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de abril de 2025, se aprueba la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis) denominado: "Control de inventario y su incidencia en la rentabilidad de las ferreterías del Centro Poblado el Chumbao, Andahuaylas - 2024", presentado por la Bachiller Ruth Melany Huaman Lisonde, para la obtención del título profesional de Contador Público, integrado por el Dr. Percy Lima Román, presidente, la Mgtr. Katia Choque Quispe, secretario y el Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, vocal y ratifica al Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia, asesor;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 289-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de mayo de 2025.

Que, mediante Resolución Decanal N° 243-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de abril de 2025, se aprueba el informe final de tesis: "Control de inventario y su incidencia en la rentabilidad de las ferreterías del Centro Poblado el Chumbao, Andahuaylas - 2024", presentado por la Bachiller Ruth Melany Huaman Lisonde, para la obtención del título profesional de Contador Público;

Que, mediante la Carta N° 011-2025-UNAJMA-DACF/PLR, de fecha 22 de mayo de 2025, el Dr. Percy Lima Román, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la bachiller Ruth Melany Huaman Lisonde, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando N° 696-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Control de inventario y su incidencia en la rentabilidad de las ferreterías del Centro Poblado el Chumbao, Andahuaylas - 2024", presentado por la Bachiller Ruth Melany Huaman Lisonde, para la obtención del título profesional de Contador Público, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Percy Lima Román, presidente, la Mgtr. Katia Choque Quispe, secretaria y el Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO